

- b) Procedimiento: Abierto.  
 4. Obtención de la documentación.  
 a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012, Sevilla.  
 Teléfono: 954 592 995.  
 Telefax: 954 593 025.  
 b) La Documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.  
 5. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: No procede.  
 Grupo:  
 Subgrupo:  
 Categoría:  
 b) Solvencia económica: Sí.  
 6. Presentación de ofertas.  
 a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.  
 7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.  
 8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución Final de 28 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S.2003/040, incoado a la Entidad Global Radio, SL, en materia de telecomunicaciones.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la sociedad interesada por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad expedientada, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, cuyo contenido íntegro podrá conocer compareciendo en la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2003/040.

Interesado: Global Radio, S.L.

Acto notificado: Resolución Final de 28 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. S.2003/040, en materia de telecomunicaciones.

Plazo para la interposición del recurso de alzada: Un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/009/2003.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/009/2003 incoado contra Penibética del Progreso, S.L., titular del estable-

cimiento denominado Bodegas Mazón, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ed. Mont Blanc. Local núm. 5 Sierra Nevada de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 35.2 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre de la Ley 3/1986 de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/020/2003.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/020/2003 incoado contra José Manuel Lastra Franco titular del establecimiento denominado Restaurante El Espartal, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Maestro Lecuona, núm. 8-3.ª A de la localidad de 18012 Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 35.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de la Ley 3/1986, de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/021/2003.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/021/2003 incoado contra Iglús Sierra Nevada, S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante Bar Monachil, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ed. Monachil, Local núm. 2 Sierra Nevada de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 35.2 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre de la Ley 3/1986 de Inspección y Régimen Sancionador en materia de Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, Por Suplencia (Dto. 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/049/2003.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador

GR/049/2003 incoado contra Francisco Parra Puyol titular del establecimiento denominado Restaurante Café Bar Parra, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Playa de Velilla, Intiyán núm. 4, bloque 20, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Suplencia Dto. 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/052/2003.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/052/2003 incoado contra Explotación Hostelería Quesada, S.L. titular del establecimiento denominado La Gran Parrillada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Virgen de las Nieves núm. 17 de la localidad de Almuñécar, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 18 de noviembre de 2003.- La Delegada, por suplencia (Dto. 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma,